



# Resolución Directoral

N° 00088-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de febrero de 2023

## VISTOS:

El Informe N° 96-2023-ENSFJMA/DG-OCA de fecha 23 de febrero de 2023, remitido por el Jefe de la Oficina Central de Admisión, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de la Carrera de Artista Profesional en Folklore y Carrera Profesional de Educación Artística, en Folklore, mención Danza / Música en el marco de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29292 y en aplicación de la Ley Universitaria N° 23733;

Que, con Informe N° 00110-2022-ENSFJMA/DG de fecha 1 de diciembre de 2022, la Dirección General, según lo solicitado con Informe N° 00633-2022-ENSFJMA/DG-DA de Dirección Académica y con Informe N° 00414-2022-ENSFJMA/DG-DA-PA coordinación de los Programas Autofinanciados, informa que en consejo directivo de fecha 30 de noviembre se acuerda precedente la convocatoria del Proceso de Admisión 2023 para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música;

Que, Mediante Informe No. 0027-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP del 20 de febrero de 2023, el director de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que

EXPEDIENTE: OCA2023-INT-0017545

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57C533



en el PIM 2023 existen los recursos que permitirían financiar la estructura de costos proceso de admisión del año 2023-I del Programa PAEA-MEIE.;

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina de Admisión remite la estructura de costos para el examen de admisión de la Carrera de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con Informe N° 114-2023-ENSFJMA/DG de fecha 23 de febrero de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Oficina Central de Admisión y el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita expedir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de la Oficina de Administración y Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 1 de febrero de 2023, el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I del Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR**, el cronograma de para carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

- Fecha de inscripción: Del 6 de febrero al 9 de marzo 2023.
- Inscripción extemporánea: 10 de marzo 2023.
- Examen de admisión: 11 y 12 de marzo 2023 (presencial).
- Publicación de ingresantes: 13 de marzo 2023
- Entrega de constancias de Ingreso: 16 de marzo 2023.
- Inicio de clases: 27 de marzo 2023.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR**, las vacantes y metas de atención para el Proceso de Admisión 2023-I, carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música:

MENCION	METAS DE ATENCION	VACANTES
DANZA	50	50
MÚSICA	25	25

EXPEDIENTE: OCA2023-INT-0017545

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57C533



<b>TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>75</b>
--------------	-----------	-----------



**ARTÍCULO 4º.- APROBAR**, la Estructura de Costos del Proceso de Admisión 2023-I para la carrera de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios, Especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de acuerdo al siguiente detalle:

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CONCEPTO	COSTO	META DE ATENCIÓN	TOTAL DE CAPTACIÓN
Inscripción de Admisión	S/. 200.00	75	S/. 15,000.00
<b>Total:</b>			<b>S/. 15,000.00</b>

### ESTIMACIÓN DE EGRESOS

Descripción del Servicio	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
<b>a) Examen de Conocimientos:</b>			
Servicio de elaboración de las preguntas de la prueba de conocimientos generales. Aplicación y evaluación de las pruebas. Informe de resultado: Presentación individual, sobre las observaciones, recomendaciones respecto a los contenidos de los Conocimientos Generales.	300.00	3	900.00
<b>b) Examen de Danza:</b>			
Servicio de elaboración de los criterios y indicadores de la prueba de la especialidad de DANZA. Aplicación y evaluación de las pruebas e Informe de resultado: Presentación individual, sobre las observaciones, recomendaciones respecto a los contenidos de la especialidad de danza.	300.00	4	1200.00
<b>c) Examen de Música:</b>			
Servicio de elaboración de los criterios y indicadores de la prueba de la especialidad de MÚSICA. Aplicación y evaluación de las pruebas e Informe de resultado: Presentación individual, sobre	300.00	2	600.00

EXPEDIENTE: OCA2023-INT-0017545

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57C533



las observaciones, recomendaciones respecto a los contenidos de la especialidad de música.			
<b>d) Examen de Evaluación psicológica y entrevista personal:</b>			
Servicio de elaboración, aplicación de evaluación psicológica y evaluación de la entrevista personal, Informe de resultado: Presentación individual, sobre las observaciones, recomendaciones respecto a los contenidos de la especialidad de música.	300.00	3	900.00
<b>e) Servicio de procesamiento de resultados estadísticos de las evaluaciones y reporte final.</b>			
Personal encargado del procesamiento de los resultados finales.	500.00	1	500.00
<b>f) Servicio logístico</b>			
Personal de apoyo para mantenimiento.	200.00	5	1000.00
<b>TOTAL GASTO:</b>			<b>S/. 5100.00</b>



RESUMEN		
INGRESOS	S/. 15,000.00	100.00 %
EGRESOS	S/. 5,100.00	34%
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 9,900.00</b>	<b>66%</b>



**ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente resolución directoral.

**ARTÍCULO 6º.- ENCARGAR** al Jefe de la Oficina Central de Admisión emitir un informe detallado sobre el proceso de admisión, informando las metas alcanzadas, ingresos y gastos en un plazo de 10 días hábiles de concluido el examen de admisión.

**Artículo 7º.- AUTORIZAR** al área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, validar los depósitos efectuados desde el 1 de febrero al 10 de marzo 2023, por derecho de pago al examen de admisión 2023-I en el Programa Académico de Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios.

**Artículo 8º.-** Los gastos deberán afectarse a la estructura funcional programática y clasificador de gasto:



EXPEDIENTE: OCA2023-INT-0017545

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57C533



**Categoría Presupuestal** : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto  
**Producto:** : 3999999. Sin Producto  
**Actividad** : 5000773. Formación en servicio docente  
**Finalidad** : 0023673. Desarrollo de eventos de formación en servicio  
**Secuencia Funcional** : 0006  
**Fuente de Financiamiento** : 1. Recursos Ordinarios  
2.3.1.9.1.1. : Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la entidad

**ARTÍCULO 9º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*Ana del Socorro Polo Vasquez*  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: OCA2023-INT-0017545

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 57C533

